de Quito.- NOTIFIQUESE. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene en señalar domicilio judicial en esta causa dentro del perímetro urbano de esta cabecera cantonal de San Miguel de los Bancos, y fuera de este despacho para recibir notificaciones futuras.
Los Bancos, 21 de agosto del 2001.
Lcdo José Guerrero B.
SECRETARIO
tf/2018268 a.c.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA ALEXANDRA PATRICIA GUANOQUIZA CHICAIZA, DE LA DEMANDA EN JUICIO DE DIVORCIO.
ACTOR: LUIS ABRAHAM QUISHPE BALSECA.
DEMANDADA: ALEXANDRA PATRICIA GUANOQUIZA CHICAIZA
JUICIO: DIVORCIO No. 243-2001 C.M.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: MARZO 21 DEL 2001.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, marzo 21 del 2001.- Las 8H15.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita. En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Alexandra Patricia Guanoquiza Chicaiza, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre cada publicación. Agréguense al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. f).- DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene en señalar domicilio judicial en esta causa dentro del perímetro urbano de esta cabecera cantonal de San Miguel de los Bancos, y fuera de este despacho para recibir notificaciones futuras.
Los Bancos, 21 de agosto del 2001.
Lcdo José Guerrero B.
SECRETARIO
tf/2018251 a.c.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA DORYS ALEXANDRA SALAZAR ANDRADE
EXTRACTO
ACTOR: CARLOS RAMIRO JARAMILLO CAIZAPANTA
DEMANDADO: DORYS ALEXANDRA SALAZAR ANDRADE
JUICIO DE DIVORCIO NRO. 802-2000-AVA, CON FUNDAMENTO EN LA CAUSAL TERCERA, DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 21 de Agosto del año 2000; las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Titular de esta Judicatura.- En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía Verbal Sumaria solicitada por lo mismo dispónese que el contenido de la demanda y esta providencia se cite a la demandada señora Dorys Alexandra Salazar Andrade, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días hábiles de una y otra publicación de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor con juramento manifiesta desconocer el domicilio de la demandada.- Tómese en cuenta la insinuación de curador ad-litem que se la hace en la persona de Eduardo Geovanny Larrea Zumba.- Otórgase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Agréguese la documentación acompañada.- Tómese en cuenta la cuantía señalada, así como también el casillero judicial nro. 535 y la autorización que le confiere el recurrente su abogado defensor Dr. Luis Cazar.- Notifíquese y Cítese. f) Dr. Alfredo Grijalva M...
...ciones.- NOTIFIQUESE.
F) AB. ROSSY NEVAREZ ROJAS. JUEZA. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones.- Quito, 11 de septiembre del 2001.- Certifico.-
LIC. FERNANDO NARANJO
FACTOR
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2018238 a.c.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
AL DEMANDADO SEÑOR ABAD DIOGRACIAS LOJA TORRES, DE LA DEMANDA EN JUICIO DE DIVORCIO Y NOTIFICACION A LOS MENORES ADULTOS, HENRRY ABAD Y JENNY MERCEDES LOJA ERAZO.
ACTOR: DR. ALSIVIADES GEOVANY ESQUIVEL VILLEGAS, PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA LUZ DE LAS MERCEDES ERAZO SUAREZ.
DEMANDADO: ABAD DIOGRACIAS LOJA TORRES
JUICIO: DIVORCIO No. 798-2001 C.M.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: SEPTIEMBRE 24 DEL 2001
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, septiembre 24 del 2001.- Las 08h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Abad Diogracias Loja Torres, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en es...
...MARIÑO HERNANDEZ, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que les corresponda.
EL SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
tf/2018241 a.c.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
AL DEMANDADO SEÑOR LUIS FERNANDO ORDOÑEZ GONZALES, DE LA DEMANDA EN JUICIO DE DIVORCIO.
ACTOR: DR. MARCO ANTONIO FIGUEROA HERNANDEZ, Procurador Judicial DE LA SEÑORA GLORIA CECILIA ULLOA SAN MARTIN
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ORDOÑEZ GONZALEZ
JUICIO: DIVORCIO No. 730-2001 C.M.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: SEPTIEMBRE 7 DEL 2001.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, septiembre 7 del 2001.- Las 08h10.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite vebal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demando señor Luis Fernando Ordoñez González, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, así como también en Riobamba, mediando ocho días hábiles entre cada publicación. Téngase en cuenta la insinuación que ha la parte actora para la designación de curador ad-litem. Agréguese al proceso los docu...
...Hay un sello
tf/2017983 a.c.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LAURO MARIANO CHAMBA CORDOVA
ACTOR: Señora María Imelda Espinoza Rea
DEMANDADO: Señor Lauro Mariano Chamba Córdova
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
CAUSA: Divorcio No. 1815-97 - EC
...GADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 11 de noviembre de 1998.- Las 14h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se la admite al trámite Verbal sumario. En mérito al juramento rendido y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a LAURO MARIANO CHAMBA CORDOVA, por la prensa en uno de los periódicos de circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles. Téngase en cuenta la insinuación de Curador ad-litem realizada por la menor adulta Adriana Chamba. Como a la fecha Mario Chamba Espinoza, es menor adulto, se dispone que en el término de tres días insinúe en forma personal el curador ad-litem quien le representará en la presente causa. Hecho, cuéntese con los señores Agente Fiscal Cuarto de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Téngase en cuenta el nuevo domicilio judicial señalado, hágase saber a los Dres. Marco Albán y Jacqueline Pachacama que han sido sustituido en la defensa. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Jorge Coronel Tapia. JUEZ.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ENVAGRIF C.A. ENVASADOS AGRICOLAS

Se comunica al público que la compañía ENVAGRIF C.A. ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES aumentó su capital suscrito en US$ 1.600, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de noviembre del 2000 y el 16 de agosto del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4626 de 28 SET. 2001.

El capital actual suscrito de US$ 2000, está dividido en 50.000 acciones de US$ 0.04 cada una. Y el capital autorizado es de US$ 4.000

Quito, 28 SET. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA MATRIZ

lg/10586A.P.